

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2011-8122 *Notificación de resolución en expediente 1/2011 de Servicios Prevención.*

En el expediente instruido en esta Dirección General de Trabajo y Empleo, en relación con el mantenimiento de los requisitos para la acreditación como Servicio de Prevención Ajeno, se ha dictado resolución acordando lo siguiente:

Revocar la acreditación otorgada como Servicio de Prevención Ajeno a la empresa Asistencia Médico Laboral, S. A., en base a los artículos 17, 18, 23 a 27 y concordante del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, y los artículos 1 a 4 de la Orden TIN/2504/2010 de 20 de septiembre que desarrolla la norma anterior.

La citada revocación alcanza a los ámbitos territoriales correspondientes a las Comunidades Autónomas de Cantabria y el País Vasco.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio, por conducto de la Dirección General de Trabajo y Empleo en Santander, C/ Rualasal, nº 14-1ª planta, donde está el expediente completo a su disposición así como el texto íntegro de la referida resolución.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 9 de mayo de 2011.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2011/8122

CVE-2011-8122